



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 DIC 2016

VISTO las Notas N° 06/16 Letra: R.A.R., presentada por el Legislador Ricardo A. ROMANO, integrante del Bloque F. p V. – P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas informó su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos, los días 26/09/16 al 29/09/2016 y los días 26/10/16 al 28/10/16, a fin de acompañar a la Sra. Gobernadora a reuniones con el grupo Roble y con la Sra. Vicepresidente de la Nación.

Que dada la urgencia de los viajes realizados, dichos pasajes fueron abonados por el legislador, por lo que corresponde reconocer y autorizar el traslado, la liquidación de CINCO (5) días de viáticos y el reintegro por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 61/100 (\$17.344,61), de acuerdo al Ticket emitido N° 0442131600654 de Aerolíneas Argentinas y Ticket N° 469-9197360682 de Latam Líneas aéreas, a nombre del mencionado Legislador.

Que la presente Resolución se encuadra dentro de las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 550/15, ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el traslado del Legislador Ricardo A. ROMANO, integrante del Bloque F. p V. – P.J, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 26/09/16 al 29/09/2016 y los días 26/10/16 al 28/10/16, de acuerdo a la nota presentada; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REINTEGRAR el valor de los pasajes abonados por el Legislador peticionante, correspondiente a la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 61/100 (\$17.344,61), de acuerdo al Ticket emitido N° 0442131600654 de Aerolíneas Argentinas y Ticket N° 469-9197360682 de Latam Líneas aéreas, a nombre del mencionado Legislador.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Don

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 903/2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo